

**GADMDMQ ADMINISTRADORA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-26**

**MSC. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 47; establece: *“Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.
Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.
El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.
Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.*

En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”;

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2022-0103-M de 02 de diciembre de 2022, el Tec. José Andagoya Pazmiño, informó al Director Administrativo Financiero, la actualización respecto del Contrato signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-03-2021**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEÓ Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZN”**, cuya fecha de vencimiento es el 02 de marzo de 2023;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2022-0103-M de 02 de diciembre de 2022, el Director Administrativo Financiero, indicó lo siguiente: *“Ricardo en base a lo suscrito, favor realizar lo que corresponda para iniciar el proceso precontractual y se genere un nuevo proceso velando por los intereses institucionales y en base al análisis que se realice como Administrador de Contrato.”;*
- Que,** mediante Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito el 13 de febrero de 2023, el Técnico Informático, el Responsable de la Unidad Informática y el Director Administrativo Financiero de la AZEE, señalaron lo siguiente: **“(…) Análisis de Beneficio**
La contratación de este servicio tendrá como principales beneficiarios a todos los ciudadanos que acuden a realizar diversos tipos de trámites en las instalaciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo, coadyuvando así en la provisión de servicios de calidad y aportando a la gestión institucional.
La Institución además, minimizaran los riesgos operativos inherentes a la provisión de este servicio, centralizando procesos, optimizando tiempo y recursos.

Análisis de Eficiencia

Luego de contar por varios años con el servicio de impresión, digitalización y fotocopiado bajo la modalidad de "outsourcing", se ha podido evidenciar su conveniencia frente a la opción de adquirir equipos propios o repotenciar los existentes en la institución.

Es así que la contratación del servicio bajo la modalidad propuesta permitirá a la institución hacer uso de los recursos de manera eficiente.

Análisis de Efectividad

La contratación del servicio propuesto permitirá a los usuarios internos y externos de la Administración Zonal Eugenio Espejo, disponer y hacer uso de equipos de última tecnología en tiempos que garanticen la oportunidad y calidad del servicio, respaldados con un soporte técnico continuo aumentando así la productividad y mejorando los índices de satisfacción de los usuarios. (...);

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0003-M de 10 de enero de 2023, el Tec. José Andagoya Pazmiño, Servidor Municipal 7 de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si el servicio detallado en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0045-M de 12 de enero de 2023, se indicó lo siguiente: "(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que los **"SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZN"** (...) **NO** se encuentran catalogados; (...);

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0004-M de 11 de enero de 2023, el Tec. José Andagoya Pazmiño, Servidor Municipal 7 de la AZEE, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: "(...) solicito de la manera más comedida la certificación al POA para continuar con los procesos de contratación de la Dirección Administrativa Financiera, Unidad Informática, según el siguiente detalle:
SUBASTA INVERSA "SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZN", por un presupuesto referencial de USD 38.496,48 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que incluye IVA;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0007-M de 16 de enero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, señaló: "Por lo señalado debo informar que en el Programa: Desarrollo Institucional, en el Proyectos: Gastos Administrativos en la Partida Presupuestaria: 530204, revisado el POA AZEE 2022 y la cédula presupuestaria de 9 de enero de 2023, el valor es de \$ 38.496.48, incluido IVA presupuesto que será el mismo para el POA AZEE 2023, al ser el presupuesto prorrogado así también debo comunicar que según la hoja de ruta establecida por la Secretaría General de Planificación se esta ingresando las líneas programáticas del POA AZEE 2023 en el sistema Mi Ciudad.";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0050-M de 24 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, realizó un alcance al memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0007-M de 16 de enero de 2023 y emitió la Certificación del Plan Operativo Anual (POA), No. 103 de 24 de febrero de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0268-M de 24 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo

siguiente: "(...) solicito la Autorización de Gasto e inicio de proceso, para la contratación denominada "SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO" con un presupuesto referencial de USD. 34.336,82 (TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100) (...)";

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0268-M de 24 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: "**SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE**", indicando lo siguiente: "Autorizado, Proceder conforme a normativa vigente";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0017-M de 28 de febrero de 2023, el Tec. José Andagoya Pazmiño, servidor municipal 7 de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) Solicito la Certificación PAC y certificación Presupuestaria 2023 a fin de continuar con el proceso de contratación del "SERVICIO DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO Y SUS DEPENDENCIAS- AZN.". Con un presupuesto referencial de USD. 34.336,82 (TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100).";
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100004393 de 28 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que el: "**SERVICIO DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE**", Si se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066979 de 28 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 34.336,82 (TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No.: 530204, denominada: "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0290-M de 01 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitada por el Tec. José Andagoya Pazmiño, servidor municipal 7 de la AZEE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0014-M de 13 de febrero de 2023, el Tec. José Andagoya Pazmiño, Servidor Municipal 7 de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, se realice la publicación de la necesidad en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0242-M de 17 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, informó al Tec. José Andagoya Pazmiño, Servidor Municipal 7 de la AZEE, que la necesidad para contratar el **SERVICIO DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE**, fue publicada en el Portal de Compras Públicas.;

Que, de conformidad con el punto 3 de los Términos de Referencia, debidamente suscritos por el Técnico Informático, el Responsable de la Unidad de Informática y el Director Administrativo Financiero, señalan lo siguiente:

La Administración Zonal Eugenio Espejo del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a sus competencias y atribuciones, ejecuta de forma cotidiana a través de sus distintas unidades administrativas, diversas acciones y tareas encaminadas a brindar un servicio público de calidad a la ciudadanía.

Gran parte de esta gestión institucional se registra y respalda a través de medios físicos y digitales, por tanto se vuelve imperiosa la necesidad de contar con un servicio de copiado, digitalización, impresión y escaneo de calidad y alta disponibilidad "5x8", que integre todas las actividades técnicas, operativas y administrativas inherentes, siendo la contratación del SERVICIO DE OUTSOURCING la mejor alternativa en función a la optimización de recursos.

Se puede definir entonces al OUTSOURCING como el proceso mediante el cual una institución o entidad transfiere las responsabilidades referentes al cumplimiento de ciertas tareas a una entidad externa especializada, para este caso, el servicio de impresión, fotocopiado, escaneo, soporte técnico, mantenimiento de equipos y la provisión de insumos y consumibles requeridos.

En este contexto cabe citar el volumen promedio de impresiones y escaneos realizados durante el año 2022, esto según los pagos ejecutados en el periodo referido, mismo que se detalla a continuación:.

		2022
Impresión / Copia - Tamaño	Tipo	Cantidad
A4	B/N	83144
A4	COLOR	4456
A3	B/N	6
A3	COLOR	44
A2	B/N	5
A2	COLOR	1
A1	B/N	54
A1	COLOR	33
A0	B/N	3
A0	COLOR	5
AFICHES	COLOR	50
OTROS IMPRESOS	COLOR	120
ESCANEAO	Tipo	Cantidad
A4	-	1000
A3	-	1
A2	-	1

A1	-	1
A0	-	1

Beneficios que provee un servicio de OUTSOURCING

▮ *Proceso de contratación en un tiempo determinado.- evita la adquisición de (Hardware, Software, suministros, papel, mantenimientos y repuestos).*

▮ *Seguros sobre los activos.- La Institución no requiere incurrir en primas de seguros para este tipo de dispositivos.*

▮ *Bodegaje de material consumible.- El proveedor tiene la obligación de tener un espacio y su bodega propia para almacenar sus repuestos, suministros, entre otros.*

▮ *Control en la impresión de documentos.- Es importante incluir este tipo de herramientas dentro de una solución integral de servicio.*

▮ *Monitoreo remoto.- A través de una aplicación se identificara los incidentes que se presentan para reparaciones o falta de consumibles.*

▮ *Campaña en torno a la sustentabilidad y manejo de desechos.- Basado en varios estudios, estas campañas están incluidas dentro de los procesos de servicio como parte de la solución y diseñadas a la medida de cada institución esto definitivamente apoyará en el mejoramiento del servicio.*

Las desventajas de adquirir equipos de impresión y fotocopiado para brindar el servicio de una manera propia conlleva los siguientes inconvenientes:

▮ *La constante y rápida depreciación de los equipos de impresión, al ser un activo que tiene como tiempo de vida útil 3 años; se vuelve menos confiable y de manera consecuente sube el costo de servicio, creando no sólo una pérdida de productividad, sino también generando una situación de riesgo al ser equipos ineficientes, de menor velocidad y menor calidad de impresión.*

▮ *El mantenimiento de equipos antiguos de varios modelos y marcas, resulta costoso en tiempo y dinero (discontinuidad de consumibles, dificultad en encontrar repuestos de partes y piezas de los equipos).*

▮ *Mantener stock de consumibles de diferentes modelos, implica depender de proveedores de la marcas que ofertan material de bajo rendimiento y a mayor costo por su discontinuidad.*

▮ *Los equipos antiguos tienden a tener elevados costos de impresión, por utilizar consumibles de menor rendimiento que deben ser reemplazados con mayor frecuencia. Por estas razones, eliminar equipos antiguos ayuda a reducir costos en impresión.*

▮ *La discontinuación rápida de los equipos tecnológicos de impresión impuesta por los fabricantes, dificulta conseguir software (drivers) para configurar los equipos de acuerdo a lo sistemas operativos actuales que requieren compatibilidad y mayor performance.*

▮ *El continuo entrenamiento a los usuarios finales por cada modelo de impresoras implica mayor dedicación y tiempo.*

Es importante mencionar también que según información obtenida del sistema informático SIPARI con corte a enero de 2023, la Administración Zonal Eugenio Espejo cuenta en sus registros con equipos de impresión y digitalización según el siguiente detalle

FECHA DE COMPRA	CANTIDAD
2001	1
2005	1
2007	14
2008	6
2009	9
2010	6
2011	14
2012	20
2013	6
2015	1
2016	2
2017	5
2018	1
2019	2
2022	1
TOTAL	89

Como puede evidenciarse en base a la información del cuadro precedente, 88 equipos cumplieron su tiempo de vida útil, y únicamente un equipo es nuevo y funcional.

Respecto a los equipos que han cumplido su tiempo de vida útil, puede evidenciarse que el 86% de estos, tienen al menos 10 años de antigüedad, por tanto no resulta adecuado ni procedente su reparación y/o habilitación toda vez que su tecnología resulta obsoleta en los tiempos actuales.

Respecto al equipo actualmente operativo (PLOTTER HP Design Jet T830), cabe señalar que el mismo fue adquirido el 21 de noviembre de 2022 por la Unidad de Territorio Y Vivienda de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo en base a la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS N° - 001-2021 de 13 de septiembre de 2021, como recomendación de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, a fin de llevar a cabo de forma particular y específica la ejecución del proyecto denominado "Plan Vial", esto según información constante en el proceso N°. C-AZEE-027-2022; en este sentido y dado que este equipo no podrá abastecer las necesidades y requerimientos de las demás unidades administrativas; para el presente proceso de contratación se considera la inclusión dentro del servicio de "outsourcing", de un equipo con similares características al adquirido que deberá ubicarse en el centro de copiado interno.

Una vez que finalice el proyecto denominado "Plan Vial", o si la demanda de uso del equipo que se incluya dentro del servicio es menor a la del promedio estimado, el Administrador del Contrato designado deberá solicitar al proveedor externo seleccionado el retiro de este equipo.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0018-M de 02 de marzo de 2023, el Tec. José Andagoya Pazmiño, servidor municipal 7 de la AZEE, remitió a la Dirección Administrativa

Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación de Catálogo Electrónico, Certificación POA, Informe de Determinación de la necesidad, Términos de Referencia, Cálculo de Presupuesto Referencial, Proforma # 1, Proforma # 2, Proforma # 3, Memorando para la Autorización de Gasto e Inicio del Proceso, Hoja de Ruta (Autorización), Certificación PAC y Certificación Presupuestaria 2023;

- Que,** los pliegos de Subasta Inversa Electrónica de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, de conformidad con los Términos de Referencia, debidamente suscritos por el Técnico Informático, el Responsable de la Unidad de Informática y el Director Administrativo Financiero, funcionarios responsables.
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0339-M de 09 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-013 de 10 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, con un plazo de ejecución de 270 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que termine el monto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del servicio de: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, signada con código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023** se publicó el 10 de marzo de 2023;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0176-M de 15 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, nombró como delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, al Tlgo. Juan Carlos Urcuango Escola, para que participe en todas las etapas, evalúe su cumplimiento, elabore las actas e informes y recomiende a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita el 17 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro del mismo;

- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0068-M de 17 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, realizó la entrega del Acta No. 1, a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, a fin de continuar con el proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0464-M de 22 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, entregó al delegado de la máxima autoridad del proceso signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, el CD con las 2 ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 23 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, abrió las 2 ofertas que fueron presentadas en el SOCE, oferentes que se encuentran detallados en el acápite II, de dicha acta;

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	OFERTA SOCE
1	TITO JAIME ERAZO HERNANDEZ	1714816301001	X
2	REPRESMUNDIAL CIA. LTDA.	1792113636001	X

- Que,** de acuerdo al Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 24 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, señala que **No** existen errores para ser convalidados por los oferentes participantes;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0077-M de 24 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, realizó la entrega de las Actas Nos. 2 y 3 a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, a fin de continuar con el proceso de contratación ;
- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas suscrita el 29 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, habilita al oferente REPRESMUNDIAL CÍA. LTDA. Con RUC: 1792113636001, con lo que se procede a la etapa de negociación con el referido oferente;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0080-M de 29 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, remitió el expediente original a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, para efectos de la respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);
- Que,** mediante Acta No. 5 de Negociación, suscrita el 05 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, se reunió con el Sr. Marco Vinicio Leguísamo Calderón, representante legal de la compañía REPRESMUNDIAL CÍA. LTDA. Con RUC: 1792113636001. Para proceder con la etapa de negociación, dentro de la cual, las partes acuerdan una rebaja del 5,3% del valor del presupuesto referencial, dando como resultado un valor final de \$ 32.516,96 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS con 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que no incluye IVA);
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0089-M de 05 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad del proceso signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, entregó el Acta de Negociación a la Administradora Zonal y recomendó la adjudicación del procedimiento al oferente REPRESMUNDIAL CÍA. LTDA. Con RUC: 1792113636001;
- Que,** con sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0089-M de 05 de abril de 2023, la Administradora Zonal señala: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0558-M de 11 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e) remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 17 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por el delegado de la máxima autoridad en el memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0089-M de 05 de abril de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023** al oferente **REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CÍA. LTDA.** con RUC: **1792113636001**, representado por el Sr. Marco Vinicio Leguísamo Calderón, por un monto de **USD. 32.516,96 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS con 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; con un plazo de ejecución de 270 días

contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que termine el monto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CÍA. LTDA.** con **RUC: 1792113636001**, representado por el Sr. Marco Vinicio Leguísamo Calderón, como adjudicado del proceso de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Sr. Ricardo Andagoya, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **SIE-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación de los: **“SERVICIOS DE COPIADO, DIGITALIZACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y OUTSOURCING DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMIN ISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-04-13	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-04-13	